a q mi entro el capitan don Juº de molina Regidor
y estubo a los siguientes peticiones
y mandaron que el Receptor de comunas

aduana

Y para el cose de libramiento en forma con el qual
y carta de pago se le pasen en quenta
en este ayuntamiento entro pedro sanchez
osorio secuº y notifico una comision del sr
bernabe de pedroso del consejo de hacienda
y contaduria mayor della juez administra
dor general de las aduanas destos reynos
en que da comision en cierta forma a xpobal
de pasalagua para que sea juez de los casos
de aduana determinando las que fueren
en cantidad de diez mil mrs y de q arriba
haga las causas y las remita a tento
que esto es en perjuicio desta ciudad y sus
vºs y conbiene se contradiga se le pidio tras
lado de la dicha comision y demas recaudos
y se cometio al capitan pedro felizes
de ureta y luis ponce de leon regidores
lleben los dichos recaudos al letrado
de la ciudad para que a su parecer digan
de la justicia della y contradigan